

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años, reconociendo su desempeño desde el 1° de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 464/2005, texto ordenado de la Ordenanza N° 4/2002, de aplicación en esta Facultad por Resolución HCD N° 5/2012.

Que a fs. 1 el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música informa que la Comisión Asesora Disciplinar revisó y convalidó lo actuado por los jurados intervinientes.

Que se acompañan las actas de selección correspondiente.

Que a fs. 18, el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música señala que dado que el espacio curricular "Seminario Fonética de idiomas: Latín" no se dicta regularmente cada año por cuestiones presupuestarias y que el perfil de formación de dicha materia es integral, por lo que se ha propuesto a la estudiante Agustina Artola continuar su trayecto de ayudantía en la materia "Seminario de Fonética de idiomas: Alemán" el próximo año, hecho que fue aceptado por la alumna.

Que a fs. 19 el Secretario Académico de la Facultad de Artes agrega, en relación a lo anterior, que el desempeño esperado de los ayudantes alumnos en los seminarios de fonética de idiomas no se centra tanto en el dominio del idioma sino en el canto, por lo que un mismo ayudante alumno podría cubrir satisfactoriamente las expectativas en dos seminarios, siempre que lo haya cursado y aprobado, como en este caso, por lo que presta opinión favorable para proceder a designar a los y las ayudantes alumnos y alumnas en los términos solicitados por el Departamento Académico de Música, aclarando además que lo propuesto cuenta con acuerdo de los docentes de ambos espacios curriculares.

Que en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2019 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos y alumnas de las distintas cátedras del Departamento Académico de Música, correspondientes a materias anuales y del segundo cuatrimestre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes alumnos y alumnas, *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, reconociendo su desempeño desde el 1º de agosto de 2019, a los y las estudiantes en las cátedras que se detallan a continuación:

| Materia/carrera/plan de estudios | Orden de mérito | Nombre y apellido | DNI |
|--|-----------------|----------------------------------|------------|
| Morfología II de la carrera de Licenciatura en Composición Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 268/2015) | 1º | Emiliano Terráneo | 38.018.664 |
| | 2º | José Hernán Escudero | 40.105.954 |
| | 3º | Axel Ariel Saravia | 40.676.771 |
| Seminario de Fonética de Idiomas: Latín y Seminario de Fonética de Idiomas: Alemán de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 481/2012) | // | Agustina Artola | 41.681.051 |
| Pedagogía de la carrera de Profesorado en Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 170/2015 y N°1190/2015) | // | Florencia Sofía Bordone Carranza | 35.967.499 |


ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la ayudantía de la alumna Agustina Artola, aprobada en el artículo anterior, se desarrollará en el primer año en el Seminario de Fonética de Idiomas: Latín, y durante el segundo año en el Seminario de Fonética de Idioma: Alemán, de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 481/2012).

ARTÍCULO 4°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las y los ayudantes alumnas/os por el período reglamentario de dos años.

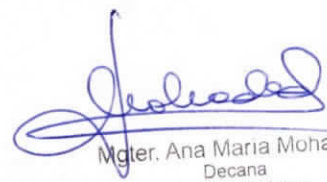
ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Música. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 0255
GRC/PAC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba